



**ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE AUTORIZA LAS TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES PARA DAR SUFICIENCIA PRESUPUESTAL A LAS PARTIDAS 1507 “OTRAS PRESTACIONES” Y 4311 “OTRAS TRANSFERENCIAS”, ASÍ COMO EL ASIENTO CONTABLE DE LA PARTIDA 1306 “AGUINALDO”**

### **A N T E C E D E N T E S**

**I.-** En sesión ordinaria de fecha catorce de agosto de dos mil nueve la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado aprobó mediante acuerdo IEE/JE-020/09 modificaciones al Manual de Normas y Lineamientos para la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral del Estado, así como a la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones de este Organismo Electoral.

**II.-** En sesión especial de fecha once de noviembre de dos mil nueve, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado aprobó mediante acuerdo CG/AC-027/09 el anteproyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal dos mil diez de este Organismo Electoral.

**III.-** Por decreto del Honorable Congreso del Estado de Puebla publicado el catorce de diciembre de dos mil nueve en el Periódico Oficial, se expidió la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal dos mil diez.

Asimismo, el capítulo I de la referida Ley de Egresos establece en su artículo 6 fracción III la Asignación Presupuestal a los Órganos Constitucionalmente Autónomos, determinando para el Instituto Electoral del Estado la cantidad de **\$283´374,880.42** (Doscientos ochenta y tres millones trescientos setenta y cuatro mil ochocientos ochenta pesos 42/100 M.N.).

**IV.-** En fecha veintiuno de enero de dos mil diez mediante oficio número C.G.A.P.P.-0052/2010, el Secretario de Finanzas y Administración, Ingeniero Gerardo María Pérez Salazar, informó al Consejero Presidente de este Organismo Electoral el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2010 del Instituto, mismo que asciende a la cantidad de **\$283´374,880.42** (Doscientos ochenta y tres millones trescientos setenta y cuatro mil ochocientos ochenta pesos 42/100 M.N.).

**V.-** En sesión ordinaria de fecha diecisiete de febrero del año en curso, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado aprobó mediante acuerdo CG/AC-027/10 el ajuste al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal dos mil diez de este Organismo Electoral.

**VI.-** Con motivo del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2009-2010 y a petición del Instituto Electoral del Estado, la Secretaría de Finanzas otorgó ampliaciones presupuestales con la finalidad de hacer frente a los compromisos de este Organismo Electoral derivados del desarrollo de sus atribuciones.

**VII.-** En mesa de trabajo de fecha dieciséis de diciembre de dos mil diez del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, el Director Administrativo presentó un reporte en el que se indicaba la forma en que se estaba cerrando el ejercicio fiscal 2010, señalándose en el mismo los montos autorizados, los montos ejercidos y comprometidos, así como los remanentes que en su caso se presentaron.

Asimismo, se presentó la propuesta relacionada con la aplicación de dichos remanentes, tomando en consideración los compromisos pendientes por cubrir por el Instituto, entre los cuales se propuso que la utilización de los recursos sobrantes del ejercicio se manejaran en la entrega de tarjetas electrónicas de despensa al personal del Organismo y a los representantes de los Partidos Políticos con la finalidad de completar la prestación de fin de año.

Ahora bien, cabe señalar que en la minuta elaborada de la referida mesa de trabajo se establecieron los términos de las consideraciones discutidas en dicha mesa por los integrantes del Consejo General como son: pago de aguinaldo a personal eventual del Órgano Central sobre la base de quince días por año trabajado; prestación adicional que se distribuirá entre el personal permanente del Organismo y los representantes de los Partidos Políticos vía tarjeta o vale electrónico y compensación adicional a los representantes de los Partidos Políticos por labores realizadas en el Proceso Electoral.

**VIII.-** Con fecha veinticuatro de diciembre del año en curso mediante memorándum número IEE/DA/0711/10, el Director Administrativo solicitó a la Directora General del Instituto lo siguiente:

“...Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 106 del Código de instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y de conformidad con lo establecido en la mesa de trabajo del Consejo General del día 16 de diciembre de los corrientes, con el presente remito a usted las transferencias a autorizar para darle suficiencia (sic) las partidas siguientes:



1. Partida 1306 Aguinaldo (Diferencia para el pago de la parte proporcional al personal eventual).
2. Partida 1507 Otras prestaciones (Destinado a la tarjeta de regalo con la deducción de un día de salario).
3. Partida 4311 Otras transferencias (Para el pago de la diferencia a 52 días para los representantes de los Partidos Políticos)

Agradeciendo de antemano el apoyo otorgado al presente, le reitero mi consideración atenta y distinguida.

...”.

## **CONSIDERANDO**

**1.-** Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son órganos centrales del Instituto Electoral del Estado el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

**2.-** Que, de conformidad con el numeral 95 fracción II del Código Electoral en comento, la Junta Ejecutiva tiene como atribución fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración.

**3.-** Que, el diverso 12 del Manual de Normas y Lineamientos para la Administración de los recursos financieros humanos y materiales del Instituto Electoral del Estado indica que se deberá entender por adecuaciones presupuestarias aquellas modificaciones que se realicen durante el ejercicio fiscal a la estructura programática y financiera del Presupuesto Autorizado de acuerdo a la normatividad aprobada por el Consejo General y con la autorización de la Junta Ejecutiva.

Por lo tanto, en atención a la presentación del día dieciséis de diciembre del presente año por parte del Director Administrativo respecto al cierre del ejercicio 2010 y a la discusión por parte de los integrantes del Consejo General determinando los rubros a considerar para aplicar los recursos del cierre, el Director antes referido atendiendo a los principios de austeridad y racionalidad en el ejercicio del gasto presentó el asiento contable efectuado, así como las propuestas de transferencias para darle suficiencia presupuestal a las partidas que a continuación se detallan:

**A) Asiento Contable:**

1	De			A		
	1701	IMPUESTOS A LOS SERVICIOS PERSONALES	115,000.00	1306	AGUINALDO	115,948.99
	1104	SUELDO AL PERSONAL DE CONFIANZA	948.99			

**B) Transferencias Presupuestales:**

2	De			A		
	2102	MATERIAL DE LIMPIEZA	20,923.81	1507	OTRAS PRESTACIONES	713,544.08
	2103	MATERIAL DIDÁCTICO Y APOYO INFORMATIVO	7,997.01			
	2106	MATERIAL PARA PROCESAMIENTO EN EQUIPO INFORMÁTICO	101,284.81			
	2201	ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	70,525.72			
	3103	SERVICIO TELEFÓNICO	31,000.00			
	3104	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	15,000.00			
	3152	SERVICIO TELEFÓNICO, CELULAR RADIOCOM. Y RADIOL	12,887.09			
	3201	ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y LOCALES	221,694.86			
	3301	ASESORÍA	27,965.28			
	3305	CAPACITACIÓN	57,617.31			
	3407	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	6,000.00			
	3408	COMISIONES PARA COMPRA DE SERVICIOS	32,778.69			
	3409	PATENTES, REGALÍAS Y OTROS	107,869.49			

3	De			A		
	3409	PATENTES, REGALÍAS Y OTROS	4,046.23	4311	OTRAS TRANSFERENCIAS	101,260.53
	3503	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINAS Y EQUIPO	44,814.30			
	3809	OTROS SERVICIOS	52,400.00			

En tal virtud, el Director Administrativo efectuó el pago antes referido con la finalidad de proporcionar al personal eventual el pago de prestación de fin de año, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 87 de la Ley Federal del Trabajo que indica que los trabajadores tendrán derecho a un aguinaldo anual que deberá pagarse antes del día veinte de diciembre, equivalente a quince días de salario, por lo menos. Además, dicho pago se efectuó de conformidad con la legislación laboral vigente, cuidando que este Organismo Electoral no vulnerara los derechos del personal en comento.

En ese sentido, este Órgano Central autoriza realizar el asiento contable de los movimientos realizados por la Dirección Administrativa de los gastos ejecutados, en atención a que con esto se asegurará un adecuado registro de los gastos efectuados por la citada Dirección de este Organismo Electoral.

Ahora bien, es de señalar que las transferencias referidas por el Director Administrativo se dieron en base a la suficiencia presupuestal, observando en todo momento las políticas de racionalidad y disciplina presupuestal realizando los ajustes contables por concepto, así como con la finalidad de que el Organismo no refleje saldos negativos en sus cuentas al cierre del ejercicio.

De conformidad con lo manifestado anteriormente, la Junta Ejecutiva aprueba las transferencias presupuestales antes citadas, en atención a que con esto se asegurará un adecuado ejercicio del gasto y se fomentarán la optimización en la utilización de los recursos de este Organismo Electoral, aunado a que las mismas encuentran su sustento en lo discutido por los integrantes del Consejo General del Organismo el día dieciséis de diciembre del presente año.

**4.-** De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 80, 82 y 118 del Estatuto del Servicio Electoral Profesional la evaluación del personal del Instituto tiene como finalidad analizar, evaluar y calificar el cumplimiento de las funciones asignadas al personal y será la base del otorgamiento de incentivos, entendiéndose a estos como la forma de retribuir económicamente o en especie al personal de manera justa y proporcional.

En ese contexto, tomando en consideración la transferencia presupuestal para darle suficiencia a la partida 1507 "Otras Prestaciones", la Junta Ejecutiva atendiendo al desarrollo del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2009-2010 mismo que representa que el personal del Instituto desarrollara un esfuerzo mayor en la ejecución de sus tareas con motivo de la redistribución de las actividades para no dejar pendiente la ejecución de metas y actividades programadas, se considera



oportuno que dichos recursos se destinen a otorgar un estímulo al personal del Instituto Electoral del Estado por la labor desarrollada en la organización de dicho proceso electoral y en la ejecución de dichas actividades.

Por lo tanto, el estímulo indicado en el párrafo anterior se otorgará a través de tarjetas electrónicas, las cuales se distribuirán de manera igualitaria entre el personal de este Organismo Electoral.

En virtud de lo manifestado anteriormente, considerando que la referida propuesta se ajusta a las políticas de austeridad y disciplina presupuestal que deben observarse en el ejercicio de los recursos de este Organismo Electoral, la Junta Ejecutiva considera procedente autorizar el pago del estímulo señalado en el párrafo anterior.

Como consecuencia de lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 106 fracciones XIV y XV del Código de la materia, se faculta al Director Administrativo para que comunique al Comité de Adquisiciones de este Organismo el presente acuerdo y dicha Instancia realice las acciones necesarias para la adquisición de las tarjetas antes referidas y pueda estar en posibilidades de ejecutar el presente acuerdo.

**5.-** Que, el artículo 42 último párrafo del Reglamento de Sesiones de Junta Ejecutiva establece que los acuerdos emitidos por dicho Órgano Central se notificarán a los miembros del Consejo General, dentro de los tres días siguientes a su aprobación.

Como consecuencia de lo anterior, se faculta al Consejero Presidente para hacer del conocimiento de los integrantes del Consejo General de este Organismo Electoral, el contenido de este documento.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

## **ACUERDO**

**PRIMERO.-** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado autoriza las transferencias presupuestales para dar suficiencia presupuestal a las partidas 1507 "Otras Prestaciones" y 4311 "Otras Transferencias", así como el asiento contable de la partida 1306 "Aguinaldo"; en atención a los razonamientos vertidos en el considerando 3 de este acuerdo.



**SEGUNDO.-** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado determina el pago de estímulo al personal que labora en este Organismo Electoral; en términos de lo argumentado en el considerando 4 de este acuerdo.

**TERCERO.-** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado faculta al Director Administrativo para hacer del conocimiento del Comité de Adquisiciones el presente acuerdo, en los términos señalados en el punto considerativo 4 del presente documento.

**CUARTO.-** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado faculta al Consejero Presidente del Organismo para hacer del conocimiento de los integrantes del Consejo General el contenido de este documento, en atención al considerando 5 del presente.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, el día veintisiete de diciembre de dos mil diez durante el desarrollo de la sesión ordinaria iniciada el diez del mismo mes y año.

**CONSEJERO PRESIDENTE**

**SECRETARIO GENERAL**

**LIC. JORGE SÁNCHEZ MORALES. LIC. NOÉ JULIÁN CORONA CABAÑAS.**